

SEPTIEMBRE 1722  
SETIO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

repartirte al Administrador de Correos de esta Villa  
los veinte añ.<sup>os</sup> que se expresan, haviendo con respeto a la  
Hacienda que disfruta en este termino, sin haver  
mezclado en modo alguno con su Persona, y sueldo, así  
como haviendo excluido por esta razón el Administrador  
de todas rentas de esta Villa por no pertenecer  
viene algunos en su Jurisdicción; y añadiendo  
q. al de Correos se le ha tenido toda la mayor equidad  
en su partida, p.<sup>o</sup> es notorio la Hacienda que posee  
y en representación de su Consorte disfruta; de cuya  
exposición certifican los Infra-escritos Enños de Cavildo:  
lo que oyo por el Ayuntamiento a cordo que para hacer  
presente al Sr. Intend.<sup>te</sup> el modo sinieento con que se ha  
vexado Dho Administrador de Correos, y en los termi-  
nos que esta Corporacion y Repartidores han procedido  
sin infringir en la Instruccion que su Sr. Jefe  
en su sacado oficio y de may gestion. q. estime por con-  
veniente para vindicar la Calumnia q. a esta Cor-  
poracion y Repartidores se le acausado sin haver  
precedido Informe alguno del Sr. Intendente a esta  
Corporacion, nombra y nombra por Comisarios a los  
Sr. Dn. Juan<sup>co</sup> Antonio Carranon y Jacm.<sup>o</sup> Gomez, para  
lo qual se continuara certim.<sup>o</sup> de la exposicion de  
los repartidores para q. con el oficio del Sr. Intend.<sup>te</sup>  
se entregue todo a Dhos Sr. Comi.<sup>os</sup>. lo que oyo por el  
Sr. Intendente, mando se entregue el certim.<sup>o</sup> y oficio q.  
solicita el Ayuntamiento, y ebauada la Comi.<sup>os</sup> de Dhos  
Comisarios se una al Libro capitular cord.<sup>te</sup> el que  
arrucido del Sr. Intend.<sup>te</sup> para los efectos que hayo